

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-214/14

Programas Especiales/Contribuciones No Reembolsables
del Capital Ordinario para el Ejercicio Fiscal de 2015

CONSIDERANDO

1. Que el documento GA-220-12, *Criterios de determinación de la elegibilidad de programas del Banco para su financiamiento con recursos del Capital Ordinario destinados a programas especiales y operaciones no reembolsables*, modificado por la Resolución DE-241/12, establece que “El Directorio examinará los programas especiales en el marco del proceso de examen y aprobación del presupuesto global, o por separado, si fuera necesario. Si se aprueban los programas especiales, deberá incluirse, además de las resoluciones de autorización presupuestaria habituales, una resolución por la que se autorice el acceso de la Administración a recursos del Capital Ordinario. Dicha resolución puede establecer grupos temáticos de programas especiales, autorizar a la Administración la transferencia de recursos entre dichos grupos durante el curso del año fiscal y asignar una cantidad de recursos de flexibilización que la Administración podrá transferir a programas especiales que hayan agotado su disponibilidad de recursos del Capital Ordinario.”

2. Que la Resolución AG-7/10 aprobó el documento AB-2764, *Informe sobre el Noveno Aumento General de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo*, que indica que “...el Noveno Aumento General de Recursos fortalecerá el Fondo para Operaciones Especiales como herramienta importante para movilizar recursos en apoyo de los países menos desarrollados de la región de América Latina y el Caribe. Para ello, la financiación de la cooperación técnica no reembolsable [anteriormente financiada con recursos del FOE], se transferirá al Capital Ordinario...”

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

I. Grupo Social:

A. Programa Especial de Promoción del Empleo, Reducción de Pobreza y Desarrollo Social en Apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Fondo Social)

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$11.873.202, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa Especial de Promoción del Empleo, Reducción de Pobreza y Desarrollo Social en Apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Fondo Social), de acuerdo con las Resoluciones DE-30/07 y DE-75/11, y los documentos GN-2426-3 y GN-2426-6.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

B. Programa Especial del BID sobre Género y Diversidad

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$1.481.839, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa Especial sobre Género y Diversidad, de acuerdo con la Resolución DE-36/09 y el documento GN-2513-3.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

II. Grupo de Infraestructura:

C. Fondo para la Preparación de Proyectos de Infraestructura (InfraFondo)

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$6.711.607, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Fondo para la Preparación de Proyectos de Infraestructura (InfraFondo), de conformidad con la Resolución DE-29/06, modificada por la Resolución DE-48/07 y los documentos GN-2404-4, GN-2404-8 y GN-2404-9.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

D. Programa Especial del BID sobre Energía Sostenible y Cambio Climático (SECCI)

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$7.429.223, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa Especial del BID sobre Energía Sostenible y Cambio Climático (SECCI), de acuerdo con las Resoluciones DE-82/07 y DE-116/09 y los documentos GN-2435-6 y GN-2435-9.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

E. Programa Especial de Biodiversidad y Servicios de Ecosistemas

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$2.577.687, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar un programa especial de Biodiversidad y Servicios de Ecosistemas, de acuerdo con la Resolución DE-17/13 y el documento GN-2703.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

F. Fondo de Seguridad Alimentaria

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$1.771.673, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Fondo de Seguridad Alimentaria, de acuerdo con la Resolución DE-103/08, modificada por la Resolución 50/09, la Resolución DE-201/11 y los documentos GN-2486-4 y GN-2486-6.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

G. AquaFund BID

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$7.524.940, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el AquaFund BID, de acuerdo con las Resoluciones DE-106/08 y DE-146/09 y los documentos GN-2487 y GN-2487-2.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

H. Fondo para el Financiamiento de la Prevención de Desastres

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$1.340.668, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Fondo para el Financiamiento de la Prevención de Desastres, de acuerdo con las Resoluciones DE-24/06 y los documentos GN-2405-3 y GN-2405-6.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

III. Grupo de Instituciones para el Desarrollo:

I. Programa Especial para el Desarrollo Institucional (PID)

1. Aprobar para el año 2015 una asignación por la suma de US\$7.595.427, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa Especial para el Desarrollo Institucional (PID), de acuerdo con la Resolución DE-20/14 y el documento GN-2766.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

J. Programa Especial de Seguridad Ciudadana

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$5.055.907, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa Especial de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con la Resolución DE-31/12 y el documento GN-2660.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

K. Programa Especial de Banda Ancha

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$2.951.689, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa Especial de Banda Ancha de acuerdo con la Resolución DE-028/13 y el documento GN-2704.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

L. Programa Especial Ciudades Emergentes y Sostenibles

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$4.044.552, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa Especial Ciudades Emergentes y Sostenibles, de acuerdo con la Resolución DE-13/12 y los documentos GN-2652 y GN-2652-3 (Acta DEA/13/06).

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

IV. Grupo de Integración:

M. Iniciativa para la Promoción de Bienes Públicos Regionales (BPR)

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$6.999.720, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar la Iniciativa para la Promoción de Bienes Públicos Regionales (BPR), de acuerdo con la Resolución DE-122/05, modificada por la Resolución DE-73/13 y los documentos GN-2275-5 y GN-2275-23 (Acta DEA/2012/02) y GN-2275-28.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

N. Fondo para el Financiamiento de Operaciones de Cooperación Técnica para Iniciativas para la Integración de Infraestructura Regional (FIRII)

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$3.341.866, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Fondo para el Financiamiento de Operaciones de Cooperación Técnica para Iniciativas para la Integración de Infraestructura Regional (FIRII) de acuerdo con la Resolución DE-10/06 y los documentos GN-2344-4, GN-2344-8, GN-2344-11 y GN-2344-15.

2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

V. Programas Especiales Sin Grupo:

O. Fondo de Empresariado Social (FES)

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$9.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Fondo de Empresariado Social (FES), de acuerdo con la Resolución DE-36/11 y el documento GP-75-11.
2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

P. Programa Países Pequeños y Vulnerables

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$10.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para apoyar asistencia técnica a países pequeños y vulnerables que sean elegibles para recibir financiamiento del Fondo de Operaciones Especiales, a excepción de Haití.
2. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$5.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para apoyar asistencia técnica a países C y D.
3. El uso de los recursos asignados en los dos párrafos anteriores será de acuerdo con la Resolución DE-35/11 y el documento GN-2616-1.
4. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

Q. Programa de Cooperación Técnica Intrarregional (CT/INTRA)

1. Aprobar para el año 2015, una asignación por la suma de US\$300.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa de Cooperación Técnica Intrarregional (CT/INTRA), de acuerdo con la Resolución DE-34/11 y el documento GN-2620-1.
2. Que los fondos no utilizados durante 2015 serán transferidos al año siguiente.

VI. Transferencia de Recursos Dentro de Grupos:

1. Autorizar al Presidente del Banco para aprobar transferencias de hasta el 20% del total de recursos no comprometido disponibles en cualquier programa especial a cualquier otro programa especial dentro de cada uno de los grupos temáticos contemplados en las secciones I a IV de la presente Resolución.
2. A los efectos de las transferencias autorizadas en el párrafo anterior:

- a) El Grupo de Infraestructura deberá incluir el siguiente programa especial: la Asistencia de Emergencia para Desastres Naturales (establecida de conformidad con la política del Banco para la asistencia en caso de desastres y con lo estipulado en la Resolución DE-74/04 y el documento GA-225-12).
- b) El Fondo para el Financiamiento de Operaciones de Cooperación Técnica para Iniciativas para la Integración de Infraestructura Regional (FIRII) y la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles también pueden recibir o realizar transferencias desde o hacia programas especiales en el Grupo de Infraestructura.

VII. Flexibilización de Recursos:

1. Aprobar para el año fiscal 2015 una asignación por la suma de US\$5.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, y autorizar al Presidente del Banco para aprobar transferencias de tal asignación a cualquiera de los programas especiales dentro de los grupos temáticos contemplados en las Secciones I a IV de la presente Resolución (incluyendo el programa especial mencionado en la sección VI.2.a) de esta Resolución), siempre que el programa especial que reciba dicha transferencia haya agotado durante el curso del año fiscal 2015 todos sus recursos no comprometidos, incluyendo cualquier remanente y recursos que haya recibido de otros programas especiales, en virtud de la sección VI de la presente Resolución. El Presidente del Banco está autorizado para aprobar transferencias directas de fondos de Flexibilización de Recursos al programa de Asistencia de Emergencia para Desastres Naturales (establecido de conformidad con la política del Banco para la asistencia en caso de desastres y con lo estipulado en la Resolución DE-74/04 y el documento GA-225-12), siempre que dicho programa haya agotado durante el año fiscal 2015 sus recursos disponibles. Los fondos no utilizados de la Flexibilización de Recursos durante 2015 no serán transferidos al año siguiente.

(Aprobada el 15 de diciembre de 2014)